

Doctor:  
**EDINSON PALMA JIMENEZ**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Baranoa.

**Asunto:** Propuesta de prestación de servicios.

Respetado Doctor:

Muy comedidamente me permito a presentar propuesta y hoja de vida anexa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA”**.

Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar contratos y autorizo el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

**SERVICIOS OFRECIDOS:**

Declaro conocer las obligaciones específicas descritas en el estudio previo correspondiente a la presente contratación y me comprometo a cumplirlas a cabalidad.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

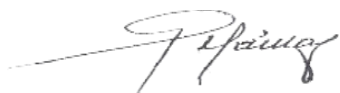
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento dispuestos en el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

**VALOR DE LA PROPUESTA:**

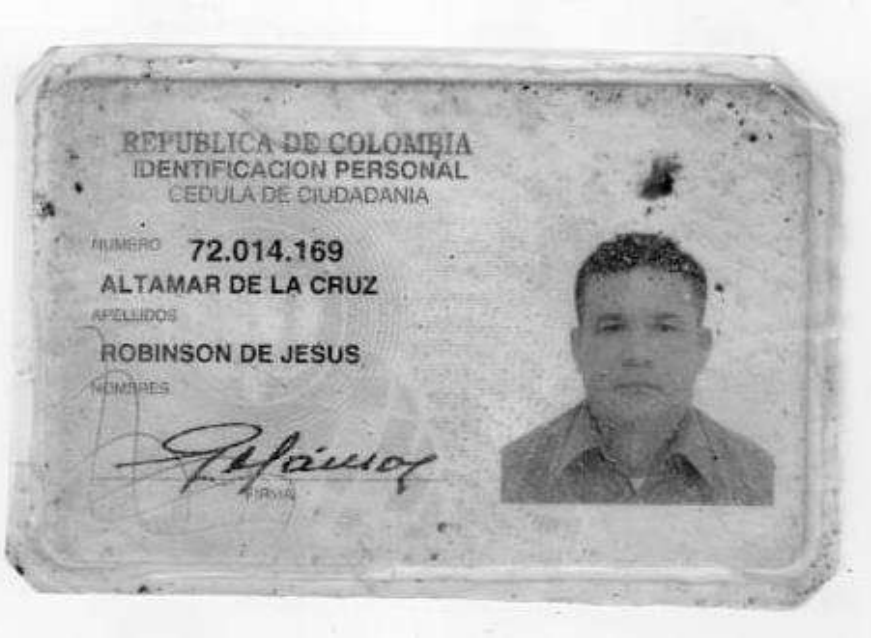
El valor de la propuesta corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$17.600.000)**.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición mi propuesta de prestación de servicios, esperando que corresponda

Atentamente:



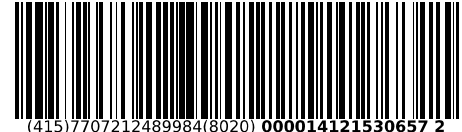
**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**  
C.C. 72.014.169  
[robinsonaltamar5@gmail.com](mailto:robinsonaltamar5@gmail.com)



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141215306572



(415)7707212489984(8020) 000014121530657 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 2 0 1 4 1 6 9 | 9

Impuestos de Barranquilla

2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 2 0 1 4 1 6 9

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Baranoa

0 7 8

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

ALTAMAR

DE LA CRUZ

ROBINSON

DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Baranoa

0 7 8

41. Dirección principal

CR 22 21 22

42. Correo electrónico

robinsonaltamar5@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 0 8 2 6 5 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

## 52. Número establecimientos

46. Código

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 2 0 | 2 0 0 5, 0 9, 2 8

2 4 1 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALTAMAR DE LA CRUZ ROBINSON DE JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ALTAMAR	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DE LA CRUZ	NOMBRES ROBINSON DE JESUS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No 72014169	GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAIS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 72014169	D.M. 44
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 14 MES 11 AÑO 1967	CARRERA 22 21 null 22	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ATLÁNTICO
DEPTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARANOA	
MUNICIPIO BARANOA	TELÉFONO 8787896	EMAIL robinsonaltamar5@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	11	1990	69443-T

3

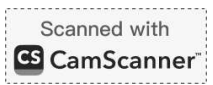
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3137021877			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	17	Mes	04	Año	2013	Día		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR- REVISOR FISCAL			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA null 51 null 8226			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARANOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8789999			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	07	Mes	04	Año	2025	Día	06	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA			DEPENDENCIA ADMON Y FINANCIERA PRESUPUESTO					DIRECCIÓN CARRERA 19 16 47			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARANOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 8789999			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	15	Mes	09	Año		2021		Día	31	Mes	12	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA 19 null 1647 16 47									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARANOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 8789999			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	02	Mes	01	Año		2012		Día	31	Mes	12	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA 19 null null 16 47									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO SOLEAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3348029			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	01	Mes	08	Año		1989		Día	11	Mes	03	Año		2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE IMPUESTOS Y AUDITORIA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN AUTOPISTA null null null AEROPUERTO									

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día:		Mes:		Año:				Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	32	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Baranoa, enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72.014.169  
CONTADOR PÚBLICO  
TARJETA PROFESIONAL: 69443-T

DIPLOMA

Asamblea de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Que tiene la honrosa distinción de haberse inscrito en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación Nacional el día 11 de febrero de 1957, y que, en virtud de la Ley 161 de 1952, enmendada por la Ley 173 de 1953, es una de las universidades autorizadas para impartir educación superior en Colombia.

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su  
Facultad de Contaduría Pública

Aprobada por Resolución No. 4553 de fecha 1 de Septiembre de 1975 de la Dirección de Educación Superior, Nacional, Acuerdo No. 352 de fecha 14 de Agosto de 1981, Resolución No. 6912 de fecha 11 de Febrero de 1982, emitida por la Junta Directiva del I.C.E.S., Resolución No. 000588 de fecha 15 de Abril de 1987, y el Decreto 1000 de 1987, emitido por el Presidente de la Universidad Autónoma del Caribe.

En atención a que

Robinson de Jesús Altamar de la Cruz

C.C. 72.014.169 de Barroquero, A.R.

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Contador Público

Y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla el 22 de Diciembre de 1995

El Secretario de Educación

El Rector  
Presidencia del Consejo Directivo

El Decano de la Facultad

El Director Académico

El Secretario de Educación  
Gobernación del Departamento del Atlántico  
Registrado al Folio del Libro de Actos de Inscripción  
Barranquilla



# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

## Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**

Cédula de ciudadanía # 72014169

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

## MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Realizado en Pasto (Nariño) entre el 13/12/2025 y el 13/12/2025  
con una intensidad de 8 horas. Se expide en Pasto (Nariño), el 18/12/2025.

**ELSY JANEYH MELO MAYA**

Directora Territorial Nariño- Alto Putumayo  
Escuela Superior de Administración Pública ESAP



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Gobierno del  
Cambio



**ASOCIACIÓN CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO - FINANCIERO**

## **ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ**

Que.....

Participó en el Seminario "**ACTUALIZACION TRIBUTARIA - 2025** ", que se realizó en la ciudad de Barranquilla el día 18 al 20 de febrero de 2025 con una intensidad horaria de doce (12) horas.

Barranquilla, febrero 20 de 2025

  
RODRIGO MONSALVE T.  
Director Ejecutivo



CENTRO INTERAMERICANO JURÍDICO - FINANCIERO

## Certifica

### **ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ**

Que.....  
Participó en el Seminario Taller "ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2017", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, del 20 al 23 de febrero de 2017, con una intensidad horaria dieciséis (16) horas.

ALFREDO BLANCO NUÑEZ  
Coordinador

RODRIGO MONSALVE  
Director Ejecutivo



CENTRO INTERAMERICANO JURÍDICO - FINANCIERO

## Certifica

**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**

Que.....

Participó en el Seminario Taller "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos año 2014-2015", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, el 26 de noviembre de 2014, con una intensidad horaria de ocho (8) horas.

ALFREDO BLANCO NUÑEZ  
Coordinador

RODRIGO MONSALVE  
Director Ejecutivo



CENTRO INTERAMERICANO JURÍDICO - FINANCIERO

**Certifica**  
**ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ**

Que.....  
Participó en el Seminario Taller "Actualización Tributara 2014", que se realizó en la ciudad de Barranquilla los días 10 al 13 de febrero de 2014 con una intensidad horaria de diez y seis (16) horas

ARCEJO BLANCO MARTINEZ  
Organizador

RODRIGO MONSALVE T.  
Director Ejecutivo

**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**  
**C.C. 72.014.169**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**TARJETA PROFESIONAL: 69443-T**  
**E-MAIL: raltamar2009@hotmail.com**  
**CELULAR: 3**  
**3008082650**



CENTRO INTERAMERICANO JURÍDICO - FINANCIERO

ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72.014.169  
CONTADOR PÚBLICO  
TARJETA PROFESIONAL: 69443-T  
E-MAIL: raltamar2009@hotmail.com  
CELULAR: 3  
3008082650

### Certifica

## ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ

Que.....  
Participó en el Seminario "Actualización-Reforma Tributaria 2012", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, los días 18 al 21 de febrero de 2013, con una intensidad horaria de diez y seis (16) horas.

ARCEÑO BLANCO MARTÍNEZ  
Organizador

RODRIGO MONSALVE I.  
Director Ejecutivo



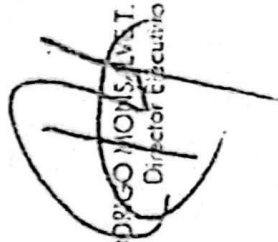
CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO-FINANCIERO

## Certifica

ROBINSON ALTAMAR

Que.....  
Participó en el Seminario "ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2010 ", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, del 21 al 24 de febrero del año 2010 .

  
ARCEÑO BLANCO MARTÍNEZ  
Organizador

  
RODRIGO J. ROJAS, E.S.T.  
Director Ejecutivo



CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO-FINANCIERO

# Certifica

ROBINSON ALTAMAR

Que.....  
Participó en el Seminario "ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2009", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, del 13 al 16 de febrero del año 2009.

*Arceio Blanco Martinea*  
ARCELIO BLANCO MARTINEA  
Organizador

*Rodrigo Hoyos*  
RODRIGO HOYOS  
Director Ejecutivo

ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72.014.169  
CONTADOR PÚBLICO  
TARJETA PROFESIONAL: 69443-T  
E-MAIL: raltamar2009@hotmail.com  
CELULAR: 3  
3008082650



CENTRO INTERAMERICANO JURIDICO-FINANCIERO

# Certifíca

ROBINSON ALTAMAR

Que.....  
Participó en el Seminario "ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2008 ", que se realizó en la ciudad de Barranquilla, del 11 al 13 de febrero del año 2008 .

  
ARCELIO BLANCO MARTINEZ  
Organizador

  
RODRIGO ROJAS  
Director Ejecutivo

ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72.014.169  
CONTADOR PÚBLICO  
TARJETA PROFESIONAL: 69443-T  
E-MAIL: raltamar2009@hotmail.com  
CELULAR: 3  
3008082650



Centro de Contadores Públicos  
Para la Investigación - CCPI

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR QUE

**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**

ASISTIÓ AL EVENTO:

*Seminario-Jaller Plan de Cuentas NRC-1997  
Balance de Prueba y Paralelo 2015 en una sola Contabilidad*

*Eduardo Posada Peñate*

EDUARDO POSADA PEÑATE  
Conferencista

*Favín Sampériz S.*

Coordinador(a) de capacitación

LUGAR Y FECHA DEL EVENTO: Barranquilla, Mayo 21 y 22 de 2015 INTENSIDAD HORARIA: 8 Horas

**Centro de Contadores Públicos  
Para la Investigación - CCPI**

ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72.014.169  
CONTADOR PÚBLICO  
TARJETA PROFESIONAL: 69443-T  
E-MAIL: raltamar2009@hotmail.com  
CELULAR: 3  
3008082650



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**

**ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**

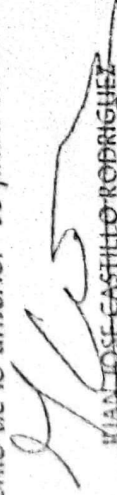
Con Cédula de Ciudadanía No. 72.014.169

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

**EVALUADOR DE EMPRESAS POR COMPETENCIA LABORAL**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Siete (2007)

  
JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO  
REGIONAL ATLANTICO

SGC2007AP00466 18/05/2007  
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR QUE

**ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ**

CC.72.014.169

PARTICIPO EN EL CURSO

**BASICO DE COOPERATIVISMO**

DURACION 20 HORAS



**NORIS ESTHER ROMERO BARROS**

COORDINADOR ACADEMICO

Barranquilla, 15 de Junio de 2002  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

DIVISION DESARROLLO EMPRESARIAL  
CENTRO DE FORMACION

SGC2002CP00103 29/05/2002  
Nº Y FECHA DE REGISTRO



ARGÜELLES AUDITORES  
& ASOCIADOS S.A.  
Auditores - Consultores - Empresariales  
[www.arguellec.com](http://www.arguellec.com)



GRUPO COLOMBIA  
Auditores - Consultores

*Certifica que:*

*Robinson Altamar De La Cruz*

Asistió al Seminario *Actualización Tributaria para entidades sin ánimo de lucro*

Con una intensidad horaria de 8 horas

Barranquilla, Marzo 29 de 2005

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Director Académico



**Corporación para el Desarrollo del Talento  
Humano con Alternativa Sostenible - Talentos**

**y**

**Fabregas, Morelos & Asc.**



Fabregas, Morelos  
& Asc.

**Certifican Que:**

*Robinson Altamar De La Cruz*

*Participó en el Seminario-Taller DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO  
Con una intensidad de 10 horas, Realizado en la Sala de Cómputos de la  
Corporación Comfamiliar - Barranquilla, 20 de Mayo del 2000.*

*Mabel Moreno Parra*

**MABEL MORENO PARRA**  
Directora Ejecutiva - Talentos

*Orlando Zuluaga y Hugo Reyes*

**ORLANDO ZULUAGA  
Y HUGO REYES**  
Facilitadores

*Carlos Fabregas*

**CARLOS FABREGAS**  
Gerente - Fabregas, Morelos

# /// PRÁCTICA

EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL

**CERTIFICA QUE:**

**ROBINSON ALTAMAR**

Asistió al Seminario

**DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS  
NACIONALES**

Realizado en la Ciudad de BARRANQUILLA con una intensidad de 10 horas

*Nuvia M. Lobato*  
**GERENTE GENERAL**

*[Signature]*  
**CONFERENCISTA**

Fecha: BARRANQUILLA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003

# /// PRÁCTICA

EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL

**CERTIFICA QUE:**

**ROBINSON ALTAMAR**

Asistió al Seminario

**DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS  
NACIONALES**

Realizado en la Ciudad de

BARRANQUILLA

con una intensidad de 10 horas

*Navia Haldon*

**GERENTE GENERAL**

**CONFERENCISTA**

BARRANQUILLA, 20 DE OCTUBRE DE 2003



Hace constar que:

**Robinson Altamar D.**

C.C. 72.014.169

Asistió y aprobó el Curso de:

**Instalación y Operación Pago Electrónico de Impuestos**

Santa Fe de Bogotá, abril de 2000

Mari Josefina Wentland V  
DIRECTORA UNAPEL

Ing. Násier Romero Acosta  
COORDINADOR NACIONAL



*Certifica:*

ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ

*Asistió Al Seminario:*

INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN  
MEDIOS MÁGNETICOS PARA LA DIAN  
AÑO GRAVABLE 2003

*Intensidad Horaria: 8 Horas Académicas  
Barranquilla, Diciembre 03 de 2003*

*MP*

*Maria Del Pilar Roa Paez  
Conferencista*

**GEG**  
**GESTION**  
**EMPRESARIAL**  
**Y ACADEMICA**

**GESTION EMPRESARIAL Y ACADEMICA**

**Certifica que:**

**ROBINSON ALTAIÑAR DE LA CRUZ**

Asistió al Seminario

INFORMACION EN MEDIOS MAGNÉTICOS PARA LA DIAN AÑO GRAYABLE 2000

Barranquilla, 1 de Febrero de 2001



MARÍA DEL PILAR ROA PAEZ

Conferencista



**EL JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA**

**CERTIFICA**

Que revisadas las historias laborales que se llevan en esta dependencia, se pudo constatar que el funcionario **ROBINSON ALTAMAR DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.014.169** expedida en Baranoa (ATL), estuvo vinculado en la Alcaldía Municipal de Baranoa con un nombramiento de libre remoción, con el cargo de jefe de oficina en gestión presupuestal, nombrado mediante el decreto No. 2021.09.14.001 del 14 de septiembre de 2021 posesionado el 14 de septiembre del 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se desempeñó en las siguientes funciones:

1. Dirigir las acciones de la Oficina de Gestión Presupuestal en la implementación de las políticas, planes, programas, procesos y proyectos para garantizar el manejo

Oportuno y eficiente de los recursos económicos y financieros del municipio, de conformidad con las políticas y directrices nacionales y departamentales.

2. Formular el Proyecto de Presupuesto Anual de Rentas y Gastos con los Secretarios de Despacho, Secretario de Hacienda, Jefes de Oficinas y demás dependencias de la Administración Central Municipal, de manera que permita una asignación más acertada de los recursos disponibles de acuerdo con las necesidades y requerimientos del municipio.

3. Dirigir, planear y controlar, las actividades relacionadas con la programación, ejecución, control y hacer seguimiento del presupuesto de la Administración municipal, aplicar los principios, normas y procedimientos en materia presupuestal y diseñar mecanismos y procedimientos eficientes para lograr eficiencia en el sistema presupuestal.

4. Dirigir y coordinar con el Secretario de Despacho, la rendición de cuentas en materia presupuestal, elaboración de informes de ejecuciones presupuestales y elaborar mensual, trimestral, semestral y anualmente los informes y estados presupuestales de la Administración municipal, para evaluar los resultados de la gestión, y estipular los objetivos y estrategias más convenientes para la entidad.

5. Dirigir, preparar y responder por la ejecución del Plan Anual de Presupuesto Municipal de acuerdo a las normas vigentes, con el objeto de contar con una herramienta de planeación presupuestal.



6. Formular los presupuestos operativos, financieros y de inversiones y la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC, como instrumento básico para la ejecución del Presupuesto.
7. Ejecutar y controlar, el movimiento de las apropiaciones presupuestales y lo concerniente a la ejecución presupuestal, la liquidación, cierre de la cuenta general de presupuesto al cierre de la vigencia y emitir conceptos de carácter general sobre aspectos técnicos y de interpretación para el manejo del Presupuesto.
8. Estudiar y proyectar los actos administrativos que impliquen modificación presupuestal, liquidación o repetición presupuestal, adelantar evaluaciones y proyecciones presupuestales y financieras que permitan la toma de decisiones.
9. Dirigir la elaboración de los proyectos de incorporaciones, adiciones, traslados presupuestales, disponibilidades presupuestales, certificados de reserva presupuestal y registros de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del Presupuesto municipal, reducción del riesgo de mal manejo y la articulación presupuestal con los procesos de las demás áreas administrativas de la administración central municipal y con entidades externas en asuntos de su competencia.
11. Expedir Registros, Reservas y Certificados de Disponibilidad Presupuestal de manera eficaz y oportuna, de acuerdo a las directrices del superior inmediato y mantener un registro actualizado y ajustado
12. Llevar control y presentar informes sobre los procesos desarrollados en el ejercicio de su profesión y su gestión en la dependencia, proyectar respuestas y suministrar información detallada y oportuna al Alcalde, al Concejo, al Secretario de Despacho,  
Entes de control, instancia o autoridad correspondiente, sobre el manejo presupuestal y el estado de avance, cuando se le requiera, en los términos y fechas establecidos a fin de facilitar el acceso a la información relacionada con sus actividades.
13. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por norma legal o por autoridad componente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y la necesidad del servicio.

Dado en Baranoa, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco 2025.

**ONOFRE PEREZ MARQUEZ**  
Jefe Oficina de Talento Humano Alcaldía de Baranoa.

Proyectó: Jose Jose Soto H. / Apoyo a la Gestión.



**EL JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA**

**CERTIFICA**

Que revisadas las historias laborales que se llevan en esta dependencia, se pudo constatar que el funcionario **ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.014.169 expedida en Baranoa (ATL), estuvo vinculado en la Alcaldía Municipal de Baranoa en cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD**, nombrado mediante decreto No. 010 del 2 de enero de 2012, posesionado el 4 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado en Baranoa, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco 2025.

**ONOFRE PÉREZ MÁRQUEZ**  
Jefe Oficina de Talento Humano Alcaldía de Baranoa.

Proyectó: Jose Jose Soto H. / Apoyo a la Gestión.



Contrato No.	<b>2025-191</b>	Fecha:	<b>07 ABR, 2025</b>
Entidad contratante:	<b>MUNICIPIO DE BARANOA</b>		
Nit:	<b>890.112.371-8</b>		
Contratista:	<b>ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ,</b>		
Identificación:	<b>C.C 72.014.169</b>		
NÚMERO DE CDP	<b>2025.ALC.01.000067</b>		
<p><b>EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>72.019.957</b> de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del <b>MUNICIPIO DE BARANOA</b>, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará <b>EL MUNICIPIO - CONTRATANTE</b>, por una parte; y por la otra, <b>ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ</b>, identificada(o) con cédula de ciudadanía No. <b>72.014.169</b>, quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Baranoa, así como las cláusulas que se expresan a continuación:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
<b>1. Objeto:</b>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y CRUCES DE INFORMACIÓN MÓDULOS CONTABLE, IMPUESTO Y PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA.</b></p>		
<b>2. Plazo:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de <b>CUATRO (4) MESES</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>		
<b>3. Obligaciones Generales:</b>	<p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1174 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>EL MUNICIPIO</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>EL MUNICIPIO</b>.</li> <li>2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Constituir y allegar al <b>MUNICIPIO</b> las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.</li> <li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta <b>EL MUNICIPIO</b> a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.</li> <li>6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.</li> <li>7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL).</li> </ol>		


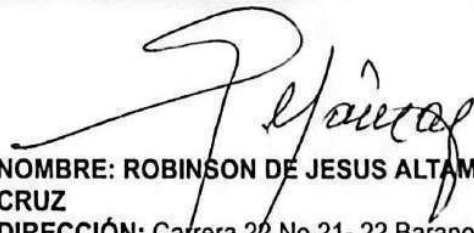


	<p>8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.</p> <p>9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.</p> <p><b>Las Obligaciones Específicas</b> se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.</p>
<p><b>4. Valor:</b></p>	<p>El valor del presente contrato se estima en la suma de hasta <b>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ML (\$16.800.000)</b>. <b>Parágrafo: impuestos:</b> al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA.</p>
<p><b>5. Forma de pago:</b></p>	<p><b>EL MUNICIPIO DE BARANOA</b> pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante <b>CUATRO (4)</b> pagos mensuales iguales por el valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)</b>. <u>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.</u></p>
<p><b>6. Garantía:</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" el Municipio no estima conveniente la solicitud de estas.</p>
<p><b>7. Cláusulas excepcionales:</b></p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
<p><b>8. Causales de Terminación:</b></p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo o de su prórroga, según el caso; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.</p>
<p><b>9. Multas:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011. que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.</p>
<p><b>10. Cláusula penal:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>



<b>11. Documentos integrantes del contrato:</b>	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y, f) Los demás documentos que suscriban las partes.
<b>12. Cesión:</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
<b>13. Caso Fortuito y Fuerza mayor:</b>	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
<b>14. Solución de controversias:</b>	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
<b>15. Propiedad Intelectual:</b>	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<b>16. Confidencialidad:</b>	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
<b>17. Idoneidad:</b>	EL CONTRATISTA, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
<b>18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
<b>19. Indemnidad:</b>	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha



	<p>defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.</p>
<p><b>20. Declaraciones:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.</li> <li>b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</li> <li>d. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li> <li>e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</li> <li>f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> <li>g. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</li> </ul>
<p><b>21. Supervisión:</b></p>	<p>EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del <b>secretario de Hacienda</b>. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.</p>
<p><b>22. Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p>
<p> <b>NOMBRE: EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ</b> <b>DIRECCIÓN: Carrera 19 No. 16- 47 Baranoa</b> <b>TELÉFONO: (605) 8789999 ext 100</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co">alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co</a> <b>CONTRATANTE</b></p>	<p> <b>NOMBRE: ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ</b> <b>DIRECCIÓN: Carrera 22 No 21- 22 Baranoa</b> <b>TELÉFONO: 3008082650</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:raltamar2019@gmail.com">raltamar2019@gmail.com</a> <b>CONTRATISTA</b></p>

Proyectó: KB - GM Abogados SAS  
Revisó: JS-GM Abogados SAS





Contrato No.	<b>2025-453</b>	Fecha:	<b>30 OCT. 2025</b>
Entidad contratante:	<b>MUNICIPIO DE BARANOA</b>		
Nit:	<b>890.112.371-8</b>		
Contratista:	<b>ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ</b>		
Identificación:	<b>C.C. 72.014.169</b>		
Número de cdp	<b>2025.ALC.08.000778</b>		
<p><b>EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. <b>72.019.957</b> de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del <b>MUNICIPIO DE BARANOA</b>, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará <b>EL MUNICIPIO - CONTRATANTE</b>, por una parte; y por la otra <b>ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ</b> identificada(o) con cédula de ciudadanía No. <b>72.014.169</b>, quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Baranoa, así como las cláusulas que se expresan a continuación:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
<b>1. Objeto:</b>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y CRUCES DE INFORMACIÓN MÓDULOS CONTABLE, IMPUESTO Y PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA"</b></p>		
<b>2. Plazo:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>		
<b>3. Obligaciones Generales:</b>	<p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1174 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>EL MUNICIPIO</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>EL MUNICIPIO</b>.</li> <li>2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Constituir y allegar al <b>MUNICIPIO</b> las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.</li> <li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta <b>EL MUNICIPIO</b> a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.</li> <li>6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.</li> <li>7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL).</li> <li>8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.</li> </ol>		



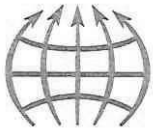
	<p>9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.</p> <p><b>Las Obligaciones Específicas</b> se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.</p>
4. Valor:	<p>El valor del presente contrato se estima en la suma de hasta <b>OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ML (\$8.400.000)</b>. <b>Parágrafo: impuestos:</b> al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA.</p>
5. Forma de pago:	<p><b>EL MUNICIPIO DE BARANOA</b> pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente contrato mediante dos (2) pagos iguales por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)</b> mensuales <u>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.</u></p>
6. Garantía:	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" el Municipio no estima conveniente la solicitud de estas.</p>
7. Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
8. Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo o de su prórroga, según el caso; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.</p>
9. Multas:	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011. que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.</p>
10. Cláusula penal:	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
11. Documentos integrantes del contrato:	<p>Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de</p>

	Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
<b>12. Cesión:</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
<b>13. Caso Fortuito y Fuerza mayor:</b>	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
<b>14. Solución de controversias:</b>	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
<b>15. Propiedad intelectual:</b>	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<b>16. Confidencialidad:</b>	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
<b>17. Idoneidad:</b>	EL CONTRATISTA, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
<b>18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
<b>19. Indemnidad:</b>	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva



	<p>para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.</p>
<p><b>20. Declaraciones:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:</p> <p>a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.</p> <p>b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</p> <p>d. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>g. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
<p><b>21. Supervisión:</b></p>	<p>El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del <b>Secretario de Hacienda</b>, El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.</p>
<p><b>22. Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p>
<p></p> <p><b>NOMBRE: EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ</b>  <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 19 No. 16- 47 Baranoa  <b>TELÉFONO:</b> (605) 8789999 ext 100  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>  <a href="mailto:alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co">alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co</a>  <b>CONTRATANTE</b></p>	<p></p> <p><b>NOMBRE: ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ</b>  <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 22 No 21-22 Baranoa  <b>TELÉFONO:</b> 3008082650  <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>  <a href="mailto:Robinsonaltamar5@gmail.com">Robinsonaltamar5@gmail.com</a>  <b>CONTRATISTA</b></p>

Proyectó: DLL - GM Abogados SAS  
 Revisó: JS - GM Abogados SAS



**CONTACTAMOS**  
*Ponemos las manos por ti*



El suscrito representante legal de la empresa **CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S.** NIT: 802.015.664.  
SC-CER230035 ST-CER699586

**Certifica:**

Que el señor **ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.014.169, expedida en Baranoa – Atlántico y tarjeta profesional No 69443-T de la Junta Central de Contadores, ha venido desempeñando en esta empresa el cargo de **REVISOR FISCAL**, por intermedio de contratos de prestación de servicios desde el periodo comprendido del 17 de abril de 2013 a la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

- **Auditoría y dictaminación:** Revisar y auditar los estados financieros para emitir un dictamen sobre su razonabilidad, así como la información fiscal y tributaria.
- **Control y vigilancia:**  
Asegurarse de que las operaciones se ajusten a los estatutos y decisiones de los órganos de administración.  
Velar por la correcta y regular llevanza de la contabilidad, los libros de actas y la conservación de la correspondencia y comprobantes.
- **Control Interno:**  
Supervisar el sistema de control interno para garantizar su adecuación y efectividad.
- **Reporte de irregularidades:** Dar aviso oportuno y por escrito a la asamblea de accionistas, junta directiva o gerente sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad.
- **Cumplimiento normativo:** Cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y tributarias que aplican a la entidad.
- **Colaboración con entidades de control:** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia y rendirles los informes que sea necesario.
- **Convocatoria a reuniones:** Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

**IVAN MAURICIO ARANGO GARCIA**  
Representante Legal

**CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S.**

Barranquilla: Carrera 51 No. 82 - 26 • PBX: 605 3776363  
Bogotá: Calle 70 A No. 9 - 46 • Tel.: 601 8051592

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**69443-T**

ROBINSON DE JESUS  
ALTAMAR DE LA CRUZ  
C.C. 72014169  
RESOLUCION INSCRIPCION 33      FECHA 10/02/2000  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente  00078308  
JAIME A. HERNANDEZ

01/2000-24236



FIRMA DEL TITULAR      027493

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.



072014169

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

6915A4509050A054

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72014169 de BARANOA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 69443-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD**

**Tipo certificación:** Ingreso  Periódico  Retiro  Post incapacidad  Caso ocupacional   
 Control  Reubicación  Ingreso al SVE  Trabajo en alturas

**DATOS DEL PACIENTE**

Fecha 13/03/2025 Empresa: ALCALDIA DE BARANOA  
 Nombre: ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ  
 Cargo: ASESOR Doc. Identidad CC: 72014169

1	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION			
Sin restricciones para el cargo	X				Sin restricciones para continuar desempeñando el cargo con recomendaciones		
Aplazado					Requiere restricciones de actividades		
Con restricciones para el cargo					Requiere reubicación laboral temporal		
Con restricciones para trabajar en alturas	X				Requiere reubicación laboral permanente		
Sin restricciones para trabajar espacios confinados					Sin restricciones para trabajar en alturas		
Sin restricciones para trabajar con equipos de suministros de aire o autocontenido					Sin restricciones para trabajar en espacios		
Sin restricciones para manipulación de alimentos					<b>EXAMEN DE RETIRO</b>	SI	NO
Sin restricciones para el requerimiento del cargo					Sospecha de enfermedad profesional		
					Secuelas de accidentes de trabajo		
					Enfermedad común		

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA							
Visual X	Auditivo	Respiratorio	Cardiovascular X	Psicosocial	Ergonómico	Otros	

REMISION	SI X NO	ARL	SI NO X	EPS	SI X NO
----------	---------	-----	---------	-----	---------

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposara en nuestra IPS HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HABITOS SALUDABLES. NO PUEDE LABORAR POR ENCIMA DE LOS 2 METROS DE ALTURA. CITA POR SU MÉDICO DE EPS PARA CONTROL DE PESO. VALORACIÓN POR NUTRICIONISTA EPS. SVE CARDIOVASCULAR. VALORACIÓN POR OPTOMETRIA ANUAL POR SU EPS.

*Edgardo Rafael Aguilar Hernández*  
 Edgardo Rafael Aguilar Hernández  
 MEDICO CIRUJANO - R.M. 2717  
 ESP EN GESTION DE LA SEGURIDAD  
 Y SALUD EN EL TRABAJO  
 LIC. No. 2288 DEL 16/04/2019

Firma Medico Ocupacional

Firma Trabajador

Captura Biometrica

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72014169**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2002** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ identificado(a) con CC 72014169 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de** 16/07/2011

**Estado de la Afiliación:** ACTIVO

**IPS:** CENTRO MEDICO SAN JUAN EU-BARANOA

**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 05:46:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72014169** y Nombre: **ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132579120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:48:11 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72014169**

Apellidos y Nombres: **ALTAMAR DE LA CRUZ ROBINSON DE JESUS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288694877**



PIB  
05:49:45  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72014169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 05:51:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72014169
Código de Verificación	72014169260115055127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



# Certificación Bancaria

Jueves, 11 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ROBINSON DE JESUS ALTAMAR DE LA CRUZ identificado(a) con CC 72014169, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	59526507597	2021-09-22	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospechoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospechoso@bancolombia.com.co)

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROBINSON	DE JESUS	ALTAMAR	DE LA CRUZ

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$77.629.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$77.629.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$70.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO COOPERATIVA	\$10.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELVINA		CANO	POLO

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72014169 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 05:55 AM



Código Verificación: **BKTCHYPJSV**

Válida hasta: **15/04/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:28 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72014169**, Apellidos y Nombres **ALTAMAR DE LA CRUZ ROBINSON DE JESUS**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARANOA**, con NIT **890112371-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN